

## CIRCULAR EXTERNA Nº 0 0 0 6 9 7

DE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

PARA:

RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENENCIENTES A LA ETC CÓRDOBA QUE <u>PRESENTARON CARTA DE INTENCIÓN PARA APERTURA DE LOS GRADOS JARDÍN Y PREJARDÍN DE MANERA PROGRESIVA DEL SEGUNDO CICLO</u>

DEL NIVEL PREESCOLAR.

ASUNTO: ADECUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI CON LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES PARA LA APERTURA DE LOS GRADOS JARDÍN Y PREJARDÍN DE MANERA PROGRESIVA DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL PREESCOLAR Y FECHA MÁXIMA PARA SU RADICACIÓN.

FECHA:

13 DIC 2023

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba se permite comunicar a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados pertenecientes a la ETC CÓRDOBA que presentaron las CARTAS DE INTENCIÓN de apertura de los grados jardín y prejardín de manera progresiva del segundo ciclo del nivel preescolar, de conformidad con la CIRCULAR No 000605 de 02 de octubre de 2023 de la SED Córdoba, las siguientes orientaciones para la presentación de del Proyecto Educativo Institucional PEI ajustado y/o actualizado, así:

 AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Para la ampliación del servicio educativo en educación inicial en los establecimientos educativos oficiales, el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.2.2.2.4. subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022 estableció:

"ARTÍCULO 2.3.3.2.2.4. Ampliación de la atención en educación inicial. Los establecimientos educativos oficiales que estén en condiciones de ofrecer, además del grado obligatorio de transición, los grados de Jardín y Prejardín o el primer ciclo de la educación inicial, podrán hacerlo, en este orden, siempre y cuando cuenten con el concepto técnico favorable de la entidad territorial y su implementación se realice de conformidad con lo dispuesto en el plan de desarrollo territorial, y en los lineamientos, orientaciones y referentes técnicos de la educación inicial que expida el Ministerio de Educación Nacional."

En lo correspondiente con los ajustes al Proyecto Educativo Institucional -PEI para la apertura de los grados jardín y prejardín en los establecimientos educativos, la norma citada, estableció en su **Artículo 2.3.3.2.2.3.1, subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022** consagra:





## CIRCULAR EXTERNA (NO 0 6 9 7

"ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.1. Adecuación del Proyecto Educativo. Los establecimientos educativos que ofrezcan el grado obligatorio de transición o más grados del preescolar, y además extiendan sus servicios al primer ciclo de la educación inicial, deberán incorporar en su Proyecto Educativo Institucional-PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, los siguientes aspectos:

- 1. La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional
- 2. La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.
- 3. La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia.
- 4. Descripción de las instancias y los mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de las maestras y los maestros de educación inicial en la toma de decisiones de los procesos pedagógicos y curriculares de los establecimientos educativos.
- 5. Los mecanismos de participación de niñas y niños, familias y comunidad educativa en la construcción, el desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica que se implementa.

PARÁGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional-PEI o el Proyecto Educativo Comunitario-PEC se actualizará de acuerdo con las características de la población que atiende y los lineamientos y orientaciones expedidos por el Ministerio de Educación Nacional."

Seguidamente, el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No 30 de 2023 estableció las Orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar: transición, jardín y prejardín. En este acto administrativo se indica la ruta general del proceso de ampliación progresiva de los grados transición, jardín y prejardín en los EE oficiales, en donde se destaca los aspectos curriculares: "5. Armonización y actualización curricular, y "6. Gestionar la resignificación del Proyecto Educativo Institucional, Proyecto educativo Comunitario o Proyecto Institucional de Educación Campesina Rural".

En lo que corresponde a la emisión de conceptos por parte del Área de Calidad Educativa de la SED Córdoba, se debe decir que se hace necesario una revisión previa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado del EE solicitante, a fin de verificar que cumpla con lo consagrado en el Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional, y **Artículo 2.3.3.2.2.3.1.** Adecuación del Proyecto Educativo, del Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones de la Circular No 30 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

FECHA MÁXIMA PARA LA RADICACIÓN DEL PEI O PEC EN LA SED CÓRDOBA



1



## CIRCULAR EXTERNA N° - 0 0 0 6 9 7

Para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados pertenecientes a la ETC que presentaron las citadas cartas de intención de apertura de los grados jardín y prejardín de manera progresiva del segundo ciclo del nivel preescolar, se fija el plazo: HASTA EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2024 para la radicación en la SED Córdoba del Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario, con los ajustes y/o actualizaciones indicados en la norma, para la apertura de los grados jardín y prejardín de manera progresiva del segundo ciclo del nivel preescolar.

La radicación del PEI o PEC se debe hacer por vía <u>Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CORDOBA.</u>

Para información adicional pueden comunicarse con el funcionario Jorge Eliécer Verbel Castañeda del Área de Calidad Educativa de la SED Córdoba, Correo electrónico jorge.verbel@cordoba.gov.co celular 3126218900.

Atentamente.

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA Secretario de Educación Departamental

Revisó: Blanca Martínez. Profesional Especializado SE Proyectó: Jorge Verbel. Profesional Universitario SED

